



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 702 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.3569-23 - CD 221/23 "COMPRA DE REFRIGERIOS - PROGRAMA DE VERANO - DDyR - SByCU" -
(adjudicación)

VISTO, el expediente N° EXP- 3569- 2023 - AME-DDME-SAJI, de fecha 29 de noviembre de 2023, la Disposición Conjunta de Secretaría de Administración y Secretaría General y Jefatura de Gabinete N° 860/23 de fecha 12 de diciembre de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 221/23, cuyo objeto es la "COMPRA DE REFRIGERIOS - PROGRAMA DE VERANO - DDyR - SByCU", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Truchero Fernando Enrique;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2° párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC N° 62/16, se ha prescindido de la confección del cuadro comparativo;



Que, del análisis económico practicado por el área requirente en NOTA - 2023 - 280 - DDyR-SBCU #UNLa. surge que el valor cotizado se encuentra acorde a los valores de mercado.

Que, del análisis de la documentación recibida, según el acta de apertura, el informe técnico y análisis económico y presupuestario practicado por el área requirente y demás constancias obrantes en autos se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 221/23, cuyo objeto es la “COMPRA DE REFRIGERIOS - PROGRAMA DE VERANO - DDyR - SByCU”, en los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9, a la oferta presentada por la firma Truchero Fernando Enrique (CUIT N° 20-26122586-8) por un importe total de Pesos Cinco Millones Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta (\$ 5.023.880,00), por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, corresponde declarar desiertos los renglones 7 y 8 por no haberse recibido ofertas para los artículos allí requeridos, conforme el artículo 31 del Anexo 1 de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención no encontrando objeciones formales al procedimiento articulado, conforme consta en su Dictamen DICJ - 2023 - 1575 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 44 incisos 5 y 12 y artículo 45 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;



EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 221/23, cuyo objeto es la “COMPRA DE REFRIGERIOS - PROGRAMA DE VERANO - DDyR - SByCU”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 221/23, cuyo objeto es la “COMPRA DE REFRIGERIOS - PROGRAMA DE VERANO - DDyR - SByCU”, en los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9, a la oferta presentada por la firma Truchero Fernando Enrique (CUIT N° 20-26122586-8) por un importe total de Pesos Cinco Millones Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta (\$ 5.023.880,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 13-15 Partida Presupuestaria 12.06.05.01.00.09.2.

ARTICULO 5º: Declarar desiertos los renglones 7 y 8 por no haberse recibido ofertas para los artículos allí requeridos, conforme el artículo 31 del Anexo 1 de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario de Bienestar, Deporte y Compromiso Universitario, el Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.



ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 26/12/2023 14:08:02

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 26/12/2023 15:27:47

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 26/12/2023 20:08:42

Razon: Autorizado por Daniel Bozzani

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 26/12/2023 14:20:02

Razon: Autorizado por Santiago Hernandez

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 26/12/2023 19:31:48

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez